



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

Primero: Solicitar al Poder Ejecutivo que informe si tiene conocimiento, que el Agente Financiero de la provincia, Banco de Entre Ríos S.A., ha suspendido las cuentas a cooperativas que son clientes de dicha entidad financiera, aduciendo que las mismas no han realizado las asambleas correspondientes para renovación de autoridades.-

Segundo: Si tiene conocimiento el Poder Ejecutivo Provincial que hay una Resolución, la N° 145/2020 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, que establece la postergación a la convocatoria y realización de asambleas.-

Tercero: Si el representante del Poder Ejecutivo Provincial en el Banco, informó sobre esta decisión adoptada por la entidad financiera, y cuál ha sido la posición adoptada por dicho representante.-

Cuarto: Si el poder Ejecutivo tiene conocimiento de que exista alguna resolución y/o disposición del Banco Central de la República Argentina que obligue a las entidades bancarias ha tomar la medida señalada en el punto Primero.-

Sala de Sesiones. Paraná, 24 de septiembre de 2020.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados